

- TEMARIO Y TEST -

tutemario



ESTATUTOS

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

ENA
editorial

LIBRO ESTATUTOS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-18-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

El presente manual ha sido concebido como una herramienta de apoyo eficaz y práctica para el estudio detallado de los **Estatutos de la Universidad Miguel Hernández (UMH)**. Su estructura ha sido diseñada pensando en las necesidades del opositor y del estudiante universitario, combinando el rigor normativo con recursos didácticos que facilitan la comprensión, el repaso y la evaluación autónoma.

A lo largo de cada uno de los títulos que componen los estatutos, el lector encontrará intercalados los siguientes elementos:

- **Un resumen explicativo**, elaborado con lenguaje claro y preciso, que condensa los aspectos esenciales del articulado correspondiente.
- **Un esquema visual**, que permite captar de forma inmediata la estructura y jerarquía de los contenidos más relevantes.
- **Preguntas tipo test**, con cuatro opciones de respuesta (a, b, c, d), elaboradas cuidadosamente para ajustarse al texto literal de los estatutos, incluyendo opciones distractoras similares que exigen una lectura atenta y un conocimiento exacto de la norma.
- **Un solucionario detallado**, con la indicación de la opción correcta.

En total, el libro reúne **207 preguntas tipo test**, distribuidas a lo largo de los diferentes títulos, que abarcan de manera progresiva y completa todos los contenidos estatutarios. Este enfoque integral permite al lector no solo memorizar, sino también **entender, aplicar y autoevaluar** sus conocimientos, lo cual resulta especialmente útil en la preparación de procesos selectivos o en la consolidación de conocimientos jurídicos universitarios.

Esperamos que este material sea de utilidad para alcanzar tus objetivos formativos y profesionales, y te sirva como un recurso fiable, organizado y pedagógicamente sólido.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	4
ESTRUCTURA ESTATUTOS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	6
TÍTULO PRELIMINAR. LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	8
CAPÍTULO PRIMERO. Naturaleza y objetivos.....	8
CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen jurídico.....	9
RESUMEN TÍTULO PRELIMINAR:	11
ESQUEMA TÍTULO PRELIMINAR:	12
TEST TÍTULO PRELIMINAR:	14
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO PRELIMINAR:	18
TÍTULO PRIMERO. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UMH.....	19
CAPÍTULO PRIMERO. Estructura de la UMH.....	19
CAPÍTULO SEGUNDO. Organización de la UMH	20
ESQUEMA TÍTULO PRIMERO:	25
RESUMEN TÍTULO PRIMERO:	27
TEST TÍTULO PRIMERO:	29
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO PRIMERO:	32
TÍTULO SEGUNDO. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD	33
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales.....	33
CAPÍTULO TERCERO. Órganos colegiados de ámbito particular.....	40
CAPÍTULO CUARTO. Órganos unipersonales de ámbito general	48
CAPÍTULO QUINTO. Órganos unipersonales de ámbito particular	52
ESQUEMA TÍTULO SEGUNDO:	57
RESUMEN TÍTULO SEGUNDO:	62
TEST TÍTULO SEGUNDO:	65
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO SEGUNDO:	79
TÍTULO TERCERO. COMUNIDAD UNIVERSITARIA	80
ESQUEMA TÍTULO TERCERO:.....	93
RESUMEN TÍTULO TERCERO:	102
TEST TÍTULO TERCERO	105
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO CUARTO:.....	115
TÍTULO CUARTO. RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UMH	116
ESQUEMA TÍTULO IV:	129
RESUMEN TÍTULO CUARTO:	136
TEST TÍTULO CUARTO	141
SOLUCIONARIO TEST TITULO CUARTO:.....	148
TÍTULO QUINTO. ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD	149
CAPÍTULO PRIMERO. De la enseñanza y el estudio	149
CAPÍTULO SEGUNDO. De la investigación y la transferencia del conocimiento.	151
CAPÍTULO TERCERO. De las relaciones con la sociedad, la extensión universitaria, el fomento de la cultura y el deporte»	155
CAPÍTULO CUARTO. La calidad	156
ESQUEMA TÍTULO QUINTO:	157
RESUMEN TÍTULO QUINTO:	161

TEST TÍTULO QUINTO	164
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO QUINTO:	169
TÍTULO SEXTO. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD.....	170
✿ ESQUEMA DEL TÍTULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD	174
RESUMEN TÍTULO SEXTO:	177
TEST TÍTULO SEXTO:	178
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO:	181
TÍTULO SÉPTIMO. EL DEFENSOR UNIVERSITARIO	182
🌀 ESQUEMA DEL TÍTULO VII — EL DEFENSOR UNIVERSITARIO.....	184
📖 RESUMEN DEL TÍTULO VII — EL DEFENSOR UNIVERSITARIO	186
TEST TÍTULO SÉPTIMO:	187
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO SÉPTIMO:	189
TÍTULO OCTAVO. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS	190
ESQUEMA TÍTULO OCTAVO:.....	191
RESUMEN TÍTULO OCTAVO:.....	192
TEST TÍTULO OCTAVO:.....	193
SOLUCIONARIO TEST TÍTULO OCTAVO:	194
DISPOSICIONES	195

ESTRUCTURA ESTATUTOS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Los estatutos los encontramos en el siguiente decreto:

Decreto 208/2004, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

MODIFICADOS POR: Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Estructura:

TÍTULO PRELIMINAR La Universidad Miguel Hernández de Elche

CAPÍTULO PRIMERO Naturaleza y objetivos

CAPÍTULO SEGUNDO Régimen jurídico

TÍTULO PRIMERO Estructura y organización de la UMH

CAPÍTULO PRIMERO Estructura de la UMH

CAPÍTULO SEGUNDO Organización de la UMH

TÍTULO SEGUNDO Gobierno de la Universidad

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

CAPÍTULO SEGUNDO Órganos colegiados de ámbito general

CAPÍTULO TERCERO Órganos colegiados de ámbito particular

CAPÍTULO CUARTO Órganos unipersonales de ámbito general

CAPÍTULO QUINTO Órganos unipersonales de ámbito particular

TÍTULO TERCERO Comunidad universitaria

CAPÍTULO PRIMERO Personal docente e investigador

CAPÍTULO SEGUNDO Personal de administración y servicios

CAPÍTULO TERCERO Derechos y deberes del personal al servicio de la UMH

CAPÍTULO CUARTO Estudiantes

TÍTULO CUARTO Régimen electoral de la UMH

CAPÍTULO PRIMERO Ámbito general

CAPÍTULO SEGUNDO La Junta electoral

CAPÍTULO TERCERO De las elecciones

CAPÍTULO CUARTO Elecciones de estudiantes

TÍTULO PRELIMINAR. La Universidad Miguel Hernández de Elche

CAPÍTULO PRIMERO. Naturaleza y objetivos

Artículo 1. Naturaleza.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, es una institución de derecho público que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene consideración de Administración vinculada a la Comunidad Valenciana, en cuyo ámbito desarrolla sus funciones y competencias que expresamente le atribuye el ordenamiento jurídico, y goza de los derechos que de él se derivan, particularmente los propios de su autonomía en la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Por ello:

- a) Sus profesores ejercen la libertad de cátedra a través de la expresión libre en su actividad docente, en todo aquello que se relaciona con la ciencia, la técnica, la cultura y el arte, dentro de los planes de estudio de sus disciplinas, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en la Universidad.
- b) Sus investigadores ejercen con absoluta libertad la elección de sus metas y la difusión de los resultados obtenidos, con el respeto al ordenamiento jurídico que les sea de aplicación.
- c) Sus estudiantes ejercen la libertad de estudio según el principio de igualdad y no-discriminación que todos los órganos de gobierno y representación deben procurar.

Artículo 2. Objetivos.

El objetivo de la UMH es promover la creación y la transmisión crítica del conocimiento a todos los niveles, siempre con la excelencia como guía de sus actuaciones y con el único límite de su propia capacidad. A este fin, son objetivos específicos los siguientes:

- a) La búsqueda de la excelencia en el ejercicio del servicio público mediante la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios.
- b) La formación integral de los ciudadanos miembros de su comunidad universitaria.
- c) La vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental.
- d) La formación de sus estudiantes no sólo para su inserción en la vida profesional y empresarial, sino para que introduzcan en el tejido socioeconómico de la sociedad todos los avances científicos y técnicos que contribuyan a su continuo perfeccionamiento.
- e) La integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- f) La no-discriminación de las personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria.
- g) El uso de la ciencia, la técnica, la cultura y el arte como motores del entendimiento entre los pueblos, culturas, tradiciones y creencias de todos los seres humanos.
- h) La potenciación de las relaciones con las demás universidades, y en particular con las del resto de las Universidades públicas de la Comunidad Valenciana, por medio de los correspondientes convenios.
- i) Fomentar las relaciones internacionales en los campos docentes, científicos y culturales, y fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores con universidades, centros de investigación y otras entidades de otros países, con especial énfasis en el entorno europeo, países mediterráneos y Latinoamérica

ESQUEMA TÍTULO PRIMERO:

CAPÍTULO I. Estructura de la UMH

Artículo 8. Ámbito general

- La UMH se integra por:
 - Facultades.
 - Escuelas.
 - Departamentos.
 - Institutos Universitarios de Investigación.
 - Otros centros o estructuras necesarios.

Artículo 9. Comunidad universitaria

- Integrantes:
 - a) Funcionarios doctores de cuerpos docentes universitarios.
 - b) Personal docente e investigador contratado doctor con vinculación permanente.
 - c) Funcionarios no doctores de cuerpos docentes universitarios.
 - d) Personal docente e investigador no doctor con vinculación permanente.
 - e) Profesores ayudantes doctores.
 - f) Ayudantes.
 - g) Profesores con contrato a tiempo parcial.
 - h) Personal investigador con título de doctor.
 - i) Personal investigador predoctoral y docente en formación.
 - j) Funcionarios de administración (carrera o interinos).
 - k) Personal de administración y servicios contratado.
 - l) Estudiantes de grado.
 - m) Estudiantes de máster universitario.
 - n) Estudiantes de doctorado.
 - o) Estudiantes de títulos propios.
 - p) Estudiantes de centros adscritos.
 - q) Personas con nombramiento del Rector o retribuciones de la UMH.

CAPÍTULO II. Organización de la UMH

Artículo 10. Facultades y Escuelas

1. Funciones principales: organización docente y administrativa de títulos de grado y otros.
2. Creación, modificación y supresión: competencia de la Comunitat Valenciana, con acuerdo o propuesta del Consejo de Gobierno e informe favorable del Consejo Social.
3. Régimen jurídico: legislación vigente, Estatutos y reglamento interno.
4. Integración: personal y estudiantes vinculados mayoritariamente al centro.

Artículos 11 a 11 quáter. Departamentos

- Naturaleza: unidades de docencia e investigación.

TEST TÍTULO SEGUNDO:

1. Según el artículo 17.1 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, ¿qué consideración tendrán los órganos colegiados y qué ámbito tendrán aquellos que ejerzan competencias sobre estructuras específicas?

- a) Los órganos colegiados serán aquellos compuestos por dos o más miembros, y tendrán ámbito general si ejercen funciones en estructuras específicas de la Universidad.
- b) Tendrán consideración de órganos colegiados los que estén formados por más de tres miembros, y serán de ámbito general los que ejerzan competencias sobre estructuras concretas de la Universidad.
- c) Se considerarán órganos colegiados los que estén integrados por al menos cuatro miembros, y se entenderán como de ámbito especial los que se encarguen de áreas académicas específicas.
- d) Tendrán consideración de órganos colegiados los que estén formados por más de tres miembros, y serán de ámbito particular los que ejerzan competencias sobre estructuras específicas de la Universidad.
- x) Tendrán consideración de órganos colegiados los que estén formados por más de tres miembros, y serán de ámbito particular los que ejerzan competencias sobre estructuras específicas de la Universidad.

2. Según el artículo 17.2 de los Estatutos de la UMH, ¿cuáles son los órganos colegiados de ámbito general de la Universidad Miguel Hernández?

- a) Consejo de Gobierno, Consejo Social, Claustro Universitario y Junta Consultiva.
- b) Consejo de Departamento, Consejo de Dirección del Departamento, Claustro Universitario y Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- c) Rector, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva.
- d) Consejo de Dirección del Departamento, Consejo Social, Claustro Universitario y Consejo Asesor de Centro.
- x) Son órganos colegiados de ámbito general el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Claustro Universitario y la Junta Consultiva.

3. En relación con el artículo 17.3 de los Estatutos de la UMH, ¿qué se establece respecto a la posibilidad de existencia de otros órganos además de los enumerados anteriormente?

- a) Se prohíbe la creación de órganos adicionales salvo por ley estatal.
- b) Solo se podrán constituir nuevos órganos si están recogidos en la normativa europea universitaria.
- c) La enumeración del apartado anterior no limita ni la capacidad de otros órganos colegiados constituidos en el ámbito de la Universidad cuya existencia se deba al cumplimiento de la normativa propia de las administraciones públicas, ni el ejercicio por parte de otros órganos colegiados o unipersonales de las competencias necesarias para el cumplimiento de lo establecido expresamente en los Estatutos o en sus normas de desarrollo.
- d) No se podrá constituir ningún órgano adicional a los citados en el artículo 17 salvo por acuerdo del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.
- x) La enumeración no limita la capacidad de otros órganos colegiados o unipersonales para ejercer las competencias necesarias conforme a los Estatutos.

SOLUCIONARIO TEST TITULO CUARTO:

Número de Pregunta	Respuesta
1	D
2	B
3	C
4	D
5	B
6	C
7	C
8	B
9	C
10	C
11	B
12	C
13	C
14	C
15	B
16	A
17	D
18	B
19	C
20	A
21	C
22	C
23	A
24	D
25	B
26	C
27	C
28	D
29	A
30	C
31	A
32	A

TÍTULO OCTAVO. Modificación de los Estatutos

Artículo 134. Modificación de los Estatutos de la UMH.

1. Los estatutos de la UMH no podrán modificarse hasta que hayan transcurrido dos años desde su entrada en vigor por primera vez o de sus posteriores modificaciones.
2. El proyecto de modificación deberá ser aprobado por la mayoría absoluta del Claustro Universitario, tras el estudio de la propuesta de modificación por la Comisión de Estatutos del mismo, y los correspondientes debates en el Claustro.
3. La propuesta de modificación de los Estatutos podrá realizarla el Rector, el Consejo de Gobierno por mayoría absoluta de los miembros o por un tercio de los miembros del Claustro Universitario ante el propio Claustro, y deberá incluir el texto íntegro de la modificación así como los fundamentos necesarios para su estudio que, en todo caso, requerirá el informe de la Junta Consultiva.

Artículo 135. Subsanación de los Estatutos de la UMH.

Cuando, en uso de sus competencias, la Generalitat Valenciana manifieste objeciones al proyecto de modificación de Estatutos, competirá al Claustro Universitario su aprobación, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera.

1. La UMH contará entre sus estructuras de organización con una Unidad de Igualdad encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva, en especial entre mujeres y hombres.
2. El rector nombrará a la persona que asumirá la dirección de la Unidad de Igualdad de entre los miembros de la comunidad universitaria que, al menos, estén en posesión del título de licenciado o equivalente.
3. La estructura, organización y funcionamiento de la Unidad de Igualdad se regularán por el Consejo de Gobierno.»

Disposición adicional segunda.

1. La UMH podrá crear o, en su caso, adscribir mediante convenio con entidades públicas o privadas, colegios mayores y residencias universitarias.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno la creación, supresión, adscripción o desadscripción de los colegios mayores y las residencias universitarias.
3. El director de cada colegio mayor o residencia universitaria será nombrado por el rector, oído el Consejo de Gobierno, de entre los profesores de la Universidad pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o al profesorado contratado con vinculación permanente. En el caso de colegios mayores o residencias universitarias promovidas por entidades públicas o privadas, el nombramiento será a propuesta de dicha entidad.
4. Los colegios mayores y las residencias universitarias de la UMH se regirán por los presentes Estatutos y demás normativa vigente, así como, en su caso, por el correspondiente convenio y sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno, que habrán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Disposición adicional tercera.

En los supuestos de creación de facultades o escuelas, departamentos u otros centros o estructuras, el rector efectuará la designación con carácter provisional de su decano o director hasta que se proceda a la elección correspondiente de acuerdo con los presentes Estatutos y la normativa de desarrollo de los mismos.»

Disposición adicional cuarta.

En las comisiones previstas en los presentes Estatutos, así como en aquellas otras que puedan constituirse en cumplimiento de la normativa de desarrollo, se procurará que haya una presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundamentadas y objetivas debidamente motivadas.»

Disposición adicional quinta.

La UMH garantizará la adecuación de sus medios e instalaciones a los requerimientos derivados de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la adopción de iniciativas adicionales que tengan por objeto la mejora general de las condiciones de trabajo y uso de las instalaciones universitarias.»

Disposición adicional sexta.

A falta de normativa estatal o autonómica de desarrollo, el Consejo de Gobierno de la UMH con el fin de asegurar la eficacia del servicio público universitario, podrá dictar las disposiciones que considere necesarias para su organización y funcionamiento.»

Disposición adicional octava.